

54

**Agrupación Política Nacional
Frente Nacional de Apoyo Mutuo
(FNAM)**

4.54 Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM)

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/597/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito número FNAM OF. No.113/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- (...) formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, ‘IA-4-APN’.*
- (...) una póliza de ingreso, 18 pólizas de cheque, 4 pólizas de diario, 3 pólizas de ajuste, 1 kárdex trimestral, 2 kárdex revista mensual, 16 notas de entrada, 16 notas de salida e inventario en dos fojas; todas con su respectivo soporte legal.*
- (...) las conciliaciones bancarias siendo estas (sic) 12, estados de cuenta (12), también las balanzas mensuales las cuales son (12), y (1) balanza a ultimo nivel y copia de contrato bancario.*
- (...) los Controles de Folios (CF-AUTO-APN, CF-RAS-APN, CF-RAF-APN) así como los recibos RAS 09 copia, el RAS 10 el cual es el original y dos copias toda vez que es cancelado, RAS 11 copia RAS 12 copia, Repap de los folios 001 al 005 utilizados.*
- (...) contrato de comodato (...).*
- (...) tres contratos de prestación de servicios (...).*
- (...) 16 ejemplares de revistas publicadas 12 mensuales y 4 de forma trimestral, correspondientes al año 2007.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/597/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como persona responsable de la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.54.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$441,511.88 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$37,306.19	8.45
2. Financiamiento Público		302,205.69	68.45
3. Financiamiento por los Asociados		102,000.00	23.10
Efectivo	\$0.00		
Especie	102,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$441,511.88	100

Mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$108,087.36.

En consecuencia, con escrito FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$37,306.19	6.79
2. Financiamiento Público		307,293.05	55.91
3. Financiamiento por los Asociados		205,000.00	37.30
Efectivo	\$0.00		
Especie	205,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos, Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$549,599.24	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, fichas de depósito, estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación y un contrato de comodato, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación.

Financiamiento Privado

- ◆ Al verificar la cuenta “Aportaciones Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por aportaciones en especie “RAS-APN”; sin embargo, no se localizaron las cotizaciones de los bienes aportados que sustentaran el criterio de valuación utilizado; asimismo, carecían de los contratos suscritos entre la Agrupación y los respectivos aportantes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO	IMPORTE
PD-02/03-07	9	16-03-07	Martín Hermelindo Soto Rosales	Impresión de revistas	Cotización	\$25,500.00
PD-03/07-07	11	26-07-07	Miguel Ángel Rodríguez Zamudio	Impresión de revistas.	Cotización	25,500.00
PD-04/12-07	12	04-12-07	Martín Hermelindo Soto Rosales	Impresión de revistas.	Cotización	51,000.00
TOTAL						

Adicionalmente, en el renglón “Bien aportado” los recibos “RAS-APN” no especificaban la cantidad y el tipo de las revistas impresas (mensual o trimestral).

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” en los que se indicara la información relativa al bien aportado, en este caso, el número y tipo de revistas impresas.

- Las cotizaciones que ampararan los bienes aportados.
- Los contratos debidamente suscritos, celebrados por la Agrupación por las aportaciones en especie recibidas, los cuales deben contener los datos de identificación del aportante del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En virtud del financiamiento privado, se presenta el (sic) RAS-APN, del 001 al 014, así como de (sic) dos fojas de cotizaciones de bienes aportados, que sustentan el criterio de valuación utilizado por esta agrupación, y que es valorado por dos comercializadoras diversas; por lo que hace a los contratos requeridos, se hace mención que los aportantes son el presidente de la agrupación así como el secretario general, por lo que son un mismo ente e integrantes de la agrupación política nacional, aportación que por su propio derecho realizan a la misma de esa manera, presentando también CF-RAS-APN (...).”

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó dos cotizaciones correspondientes a la impresión de las revistas; por lo tanto, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto
- La Agrupación presentó los recibos “RAS-APN” números 9, 11 y 12 por \$; sin embargo, de su verificación se constató que continúan sin indicar la información relativa al bien aportado, en este caso, el número y tipo de revistas impresas; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$.

En consecuencia, al presentar recibos “RAS-APN” que no reúnen la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento de la materia.

- Respecto de lo manifestado por la Agrupación en cuanto a que no presenta contratos por la impresión de las revistas, ya que éstas fueron aportaciones realizadas por integrantes de la Agrupación, su respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que se deben presentar los contratos debidamente suscritos, celebrados por las aportaciones en especie recibidas por la Agrupación; por lo tanto, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar 2 contratos por aportaciones en especie, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 2.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Recibos Impresos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó recibos “RAS-APN” impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAS-APN"	9	12

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza que amparara el registro de los gastos por concepto de la impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) toda vez que los mismos fueron aportados en especie, por lo que se anexa una foja membretada donde testa dicha aportación, así como copia de la credencial de lector (sic) del aportante, todos estos (sic) se adecuan con las modificaciones correspondientes en su soporte contable”.

De la verificación a la documentación proporcionada y a lo manifestado por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó una póliza con su respectiva documentación soporte consistente en el recibo “RAS-APN” número 13 por \$1,000.00, mediante la cual registró la aportación en especie correspondiente a la impresión de los formatos “RAF-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “RAS-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie así como la respectiva cotización que ampara el criterio de valuación utilizado; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el contrato suscrito con el respectivo aportante por la aportación en especie por un monto de \$1,000.00; por lo tanto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento de la materia.

Dicha observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez que concluyó el período de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada.

Control de Folios

- ◆ De la verificación al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la Agrupación relacionó 8 recibos utilizados en ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	50	50
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (10)	8	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (11)	0	0
Total de recibos expedidos (12)	4	3
Total de recibos cancelados (13)	0	1

Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, por lo tanto, en el control de folios se debió reportar exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa en el 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentar los ocho recibos “RAS-APN” (folios 1 al 8) impresos en el ejercicio 2007.
- Realizar las correcciones que procedieran al formato “CF-RAS-APN”, de tal forma que reportara únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa en el 2007.
- Proporcionar el control de folios “CF-RAS-APN” debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el Instructivo del formato “CF-RAS-APN” anexo al citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentando CF-RAS-APN, CF-RAF-APN (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los recibos “RAS-APN”, presentó 5 recibos utilizados (folios 9 y del 11 al 14), 9 cancelados (folios del 1 al 8 y 10); por lo tanto, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto a los formatos “CF-RAS-APN” y “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y en Efectivo, respectivamente, los presentó en forma impresa

y en medio magnético, en los cuales reportó la impresión de 50 recibos por cada tipo de aportación; sin embargo, al verificar el recibo con el que se ampara la aportación de los recibos citados, éste indica en el concepto del bien aportado: “impresión de 100 recibos de aportación en especie y 100 recibos de aportación en efectivo”; es decir, la Agrupación omitió relacionar la totalidad de recibos impresos (100 recibos en el CF-RAS y 100 recibos en el CF-RAF); por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar los formatos “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo sin relacionar la totalidad de los recibos impresos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, así como en el Instructivo de los mismos formatos anexos al citado Reglamento.

4.54.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$426,493.56 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$368.56	0.09
B) Gastos por Actividades Específicas		426,125.00	99.91
Educación y Capacitación Política	\$173,250.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	252,875.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total		\$426,493.56	100

Mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$103,000.00.

En consecuencia, con escrito FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda

versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$113,368.56	21.41
B) Gastos por Actividades Específicas		416,125.00	78.59
Educación y Capacitación Política	\$173,250.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	242,875.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$529,493.56	100

4.54.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de , integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$10,000.00
Materiales y Suministros	1,000.00
Servicios Generales	102,000.00
Gastos Financieros	368.56
TOTAL	

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Personales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de

Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-APN”; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó gasto alguno por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO “REPAP-APN”	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-12/11-07	0001	20-11-07	Rodríguez Zamudio Miguel Ángel	\$ 2,000.00
	0002	20-11-07	Soto Cabello Laura Esperanza	2,000.00
	0003	20-11-07	Soto Rosas Aldo Osiris	2,000.00
	0004	20-11-07	Luna Burgos Alejandra	2,000.00
	0005	20-11-07	Nieto Enríquez Alfredo	2,000.00
TOTAL				\$ 10,000.00

Por lo tanto, esta autoridad electoral desconocía si los recibos citados fueron impresos ante un tercero autorizado.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que amparara el registro del gasto por la impresión de los recibos en comento.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.5, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuestión (sic) a los gastos en operación ordinaria, de servicios personales relacionados al REPAP-APN, y en virtud de que no se presento (sic) ningún gasto por la impresión de los recibos, toda vez que dicha impresión fue hecha por esta agrupación política, en razón de que el actual reglamento no tiene ninguna variación con el anterior, por lo que no solicitan como requisito que los recibos cuenten con un registro de alguna cedula (sic) fiscal”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando argumenta que el actual Reglamento no exige que los recibos “REPAP-APN” cuenten con un registro de la cédula fiscal, la normatividad aplicable a partir del 1 de enero de 2007 es clara al establecer que los recibos deberán ser impresos por un impresor que deberá contar con el registro de autorización para efectos fiscales; por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar recibos “REPAP-APN” que no fueron impresos por un tercero autorizado para efectos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.5 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. MARTÍN H. SOTO ROSALES	PRESIDENTE
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZAMUDIO	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GRANADOS	TESORERO
C. JUAN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO
C. LUIS PÉREZ TRUJILLO	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALFREDO NIETO ENRÍQUEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. MAGDA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LIC. ALEJANDRA LUNA BURGOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALDO OSIRIS SOTO ROSAS	SECRETARIO DE LA JUVENTUD

NOMBRE	CARGO
CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES	
SINALOA	
C. RAMONA FÉLIX ROMERO	PRESIDENTA
C. MIGUEL PERAZA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. EDUARDO SATARAIN IBARRA	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. GLORIA ALICIA DÁVALOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. RAMIRO SÁNCHEZ DÁVALOS	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MIGUEL PERAZA SOLÍS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JOSÉ TRINIDAD TIRADO OLVERA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LIZETH RAMONA ROMERO FÉLIX	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALEJANDRO LLAMAS SATARAIN	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
DISTRITO FEDERAL	
C. GLORIA ESTHER SÁNCHEZ DÁVALOS	PRESIDENTA
C. ABRAHAM SOTO ROSALES	SECRETARIO GENERAL
C. PATRICIA ALCÓN REYNA	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. LUIS MORENO CAMBA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. ROGELIO DANIEL LARA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ISRAEL TORRES ORTIZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GUADALUPE GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. DANIEL DAVID LEDEZMA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
MÉXICO	
C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ CANALES	PRESIDENTA
C. ROBERTO BURGOS MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
C. FAUSTINO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. RITA QUIROZ VERGARA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ARMANDO GARCÍA SERRANO	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. DE LOURDES SEGURA CANTERO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. GUSTAVO ADOLFO REYES ZAVALA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LILIA CARMEN JUÁREZ LUNA	SECRETARIA DE LA MUJER
C. GABRIELA SALAZAR ACEVEDO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
HIDALGO	
C. LETICIA ZAMUDIO SÁNCHEZ	PRESIDENTA
C. GUILLERMO VILLA BERMUDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. RAMÓN TAVERA CARRILLO	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. VIRGINIA SÁNCHEZ VEGA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. JORGE SÁNCHEZ VEGA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. ARACELI SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. MARCO VINICIO LIMA TORRES	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MA. DE LA LUZ ZAMUDIO SÁNCHEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. PAOLA VILLA ZAMUDIO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
GUANAJUATO	
C. JOSÉ FACIO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ VENTURA MARÍN	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. SOCORRO ARENAS HERRERA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALBERTO MUÑOZ MEDINA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. FRANCISCO LOZANO AGUILAR	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FERNANDO LOZANO ANDRADE	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA DEL SOCORRO LANDÍN RAMÍREZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. RODOLFO HERNÁNDEZ ZAVALA	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
PUEBLA	
C. JORGE GONZÁLEZ BAEZ	PRESIDENTE
C. JORGE GONZÁLEZ RIVERA	SECRETARIO GENERAL
C. JULIÁN GONZÁLEZ BAEZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ALBINO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. DEMETRIO ABUNDEZ APREZA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. YARANI MORÁN LOYOLA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMBRE	CARGO
C. MA. CORDOBA DE LOS ÁNGELES	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. TERESA HERMELINDA SOTO RAMOS	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ABIGAIL MORALES SOTO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
JALISCO	
C. LOURDES ANGÉLICA REYES DÁVALOS	PRESIDENTA
C. ALMA ROSA REYES DÁVALOS	SECRETARIA GENERAL
C. ESTANISLAO VILLEGAS BAUTISTA	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. BEATRIZ ADRIANA ÁVILA GÓMEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. FRANCISCO JAVIER CADENA SALA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. GRACIELA VENEGAS GAYTÁN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. SANTIAGO LÓPEZ PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LETICIA CASTRO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MARISOL MORA PACHECO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
MICHOACÁN	
C. ANA LILIA HERNÁNDEZ RUEDA	PRESIDENTA
C. EVANGELINA BARTOLO CASIMIRO	SECRETARIA GENERAL
C. EVA BERMUDEZ BERNABÉ	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ANGELINA JIMÉNEZ BLAS	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. GRACIELA HERNÁNDEZ CASTRO	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. GUILLERMINA NERI ESCOBEDO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EPIFANIO ANSELMO ALBINO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA CONCEPCIÓN NIETO VÁZQUEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MARÍA NATIVIDAD PÉREZ BARTOLO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
NAYARIT	
C. BENITO DÁVALOS GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. SERGIO RAMÍREZ DÁVALOS	SECRETARIO GENERAL
C. CONSTANCIO MACÍAS VILLAREAL	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. HÉCTOR MANUEL DÁVALOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. MARÍA TERESA VILLAREAL MACÍAS	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. JUAN ARTURO AHUMADA GARCÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EDGAR GARCÍA NIETO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA IGNACIA DÁVALOS ORTIZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. IRENE JUDITH PÉREZ GARCÍA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
TLAXCALA	
C. JUBAL GABRIEL MANILLA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. JOSEFINA RODRÍGUEZ GRANADOS	SECRETARIA GENERAL
C. MA. DE LOURDES ALCOLTZIN RAMÍREZ	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ISMAEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. NORMA PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. SILVIA ZAMORA DÍAZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EMILIA LÓPEZ LEÓN	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. ANGÉLICA MÉNDEZ BONILLA	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MA. LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (Anexo 3) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En cuestión de los órganos directivos, es mi deseo manifestar que no se les dio ningún tipo de remuneración económica, por lo que no se refleja en ningún soporte contable”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

4.54.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$416,125.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$173,250.00
Tareas Editoriales	242,875.00
TOTAL	\$416,125.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$416,125.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyos importes rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE	
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	PE-02/03-07	003	07-03-07	Vicente González Báez.	\$51,750.00	009	\$51,750.00
Tareas Editoriales	PE-03/03-07	010	16-03-07	José Luis Ortega Pérez	34,500.00	010	34,500.00
TOTAL							

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (**Anexo 3**) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En razón a los gastos en actividades específicas y en virtud de la factura cuyos importes rebasan el tope de 500 días de salario mínimo vigente, y que fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor y para dar cumplimiento a lo solicitado es mi deseo manifestar que se anexa al presente, un escrito por parte de la agrupación política nacional, solicitando a la institución bancaria, BANCOMER, COPIA DE AMBOS LADOS DE LOS CHEQUES QUE SE MENCIONAN, EN DICHO ESCRITO, percatándonos que en las copias que nos facilitaron, nos damos cuenta, que si bien es cierto que no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en su frente del cheque número 10, también es cierto que en su reverso se puso dicha leyenda y que fue a cuenta del mismo beneficiario JOSE LUIS ORTEGA PÉREZ, y del cheque número 09, carece también de dicha leyenda pero que el mismo beneficiario el C. VICENTE GONZALEZ BAEZ, fue quien cobro (sic) el mismo, por lo que dicha operación fue verdaderamente con los beneficiarios y no hubo un tercero en dicha operación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando los cheques se expidieron a nombre del proveedor, la

normatividad aplicable es clara al señalar que en aquellos casos en los que el monto del pago supere los quinientos días de salario mínimo deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$.

En consecuencia, al efectuar pagos que rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00 con cheques a nombre del proveedor sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

Cuentas de Orden

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro en cuentas de orden de los bienes otorgados en comodato a la Agrupación, como a continuación se detallan:

NOMBRE	IMPORTE
Mobiliario y Eqpo. de Oficina en comodato	\$30,000.00
Bien Inmueble en comodato	72,000.00
TOTAL	\$102,000.00

Convino señalar que el contrato de comodato presentado por la Agrupación, en relación al bien inmueble ubicado en Av. Morelos No. 63, Col. Boulevares de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, indicaba en la Cláusula Quinta que la vigencia era del 1 de mayo de 2008 hasta el 1 de mayo de 2009.

Conviene precisar que los bienes otorgados en comodato deben ser registrados contablemente como ingresos, por el concepto de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y reportarse en el Informe Anual “IA-APN”. En consecuencia, la Agrupación debió presentar los recibos “RAS-APN” aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como el control de folios formato “CF-RAS-APN”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes al registro de la aportación en especie del inmueble en comodato.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de las aportaciones correspondientes.
- Considerar en el Informe Anual “IA-APN” el importe correspondiente.
- Los recibos “RAS-APN” Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El Control de Folios “CF-RAS-APN” de recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que indica el Reglamento de mérito.
- Los contratos debidamente suscritos, celebrados por las aportaciones en especie recibidas por la Agrupación, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las cotizaciones solicitadas por la Agrupación o, en su caso, el documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2185/08 (Anexo 3) del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número FNAM OF. No. 114/08 del 9 de septiembre de 2008 (Anexo 4), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que respecta al contrato de comodato efectuado por la agrupación política nacional, quiero hacer la aclaración que en la cláusula quinta existió un error de dedo, en cuestión a la vigencia, toda vez que pertenece al ejercicio del año 2007, pero que se anexa al presente escrito dicho contrato ya corregido”.

De la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó el contrato de comodato debidamente suscrito con la vigencia correcta; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.
- La Agrupación realizó el registro contable de la aportación en especie del inmueble, así como de los bienes muebles en comodato y presentó como soporte documental un recibo por aportaciones en especie “RAS-APN” por \$102,000.00; sin embargo, el recibo citado no indica el criterio de valuación utilizado ni la documentación que lo sustente; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al presentar un recibo “RAS-APN” sin la totalidad de datos ni la documentación que sustente el criterio de valuación utilizado, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.6, 3.5 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Circularización a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
José Luis Ortega Pérez	UF/1982/2008	4	\$224,250.00	
Nalleli Yescas Flores	UF/1983/2008	1	18,000.00	29/08/2008
Vicente González Báez	UF/1984/2008	2	69,000.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, el proveedor Nalleli Yescas Flores confirmó haber efectuado la operación con la Agrupación.

Respecto de José Luis Ortega Pérez y Vicente González Báez, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM)** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$549,599.24 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, una ficha de depósito, estados de cuenta bancarios y un contrato de comodato) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

3. La Agrupación presentó recibos “RAS-APN” por \$102,000.00 que no reúnen la totalidad de los datos, toda vez que en el concepto no se especifica la cantidad y tipo de revistas impresas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación no presentó 2 contratos por aportaciones en especie, referentes a la aportación de revistas mensuales y trimestrales por \$102,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 2.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no presentó un contrato por aportación en especie, correspondiente a la impresión de los recibos “RAS-APN” y “RAF-APN” por \$1,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez que concluyó el período de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada.

6. La Agrupación no relacionó la totalidad de los recibos impresos en los formatos “CF-RAS-APN” y “CF-RAF-APN”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. De la revisión al control de folios “CF-RAS-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones en especie de sus Asociados y Simpatizantes. A continuación se detalla la cantidad de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	5	9	86

8. De la revisión al control de folios “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones en efectivo de sus Asociados y Simpatizantes. A continuación se detalla la cantidad de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
100	0	0	100

9. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$15,018.32, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.

10. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$529,493.56 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-APN”, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

11. La Agrupación presentó recibos “REPAP-APN” que no fueron impresos por un tercero autorizado para efectos fiscales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. Se localizó un recibo “RAS-APN” por \$102,000.00 por el registro de bienes muebles e inmueble en comodato; que no indica el criterio de valuación utilizado, y tampoco se presentó la documentación que lo sustente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 2.6, 3.5 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación efectuó pagos que rebasaron el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00, con cheques a nombre del proveedor sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un monto de \$86,250.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. De la revisión al control de folios “CF-REPAP-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para los Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”. A continuación se detalla la cantidad de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	5	0	45

15. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$549,599.24 y Egresos por \$529,493.56, su saldo final importa una cantidad de \$20,105.68.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidas en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Laura Esperanza Soto Cabello, persona autorizada por la agrupación política nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM) para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/597/2008, comunicó a la agrupación política nacional Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM) que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. -----

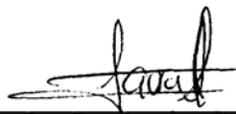
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES REYES CORTÉS



C. LAURA ESPERANZA SOTO CABELLO



Frente Nacional de Apoyo Mutuo
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL.

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.

I. INGRESOS.		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		37,306.19
2. Financiamiento Público		307,293.05
3. Financiamiento por los Asociados		205,000.00
Efectivo	0.00	
Especie	205,000.00	
4. Financiamiento por los Simpatizantes.		
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento.		
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros ,Fondos y Fideicomisos.		
TOTAL.		549,599.24

Carolina Rojas
13.15

II. EGRESOS.		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.		113,368.56
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS.		416,125.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.	173,250.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	242,875.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		529,493.56

III. RESUMEN		
INGRESOS	549,599.24	
EGRESOS		529,493.56
SALDO		20,105.68

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 L.C. LAURA ESPERANZA SOTO CABELLO.
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO.
 FIRMA *Laura* FECHA 02/09/2008



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 23 de agosto de 2008

Recibido

**C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GRANADOS
TESORERO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, contra las cifras reflejadas en la balanza de

*Recibi copia 28-07-8
Gerardo Rojas*
MGLB/CRC/GRL
[Signature]

*15:45 Recibi oficio original
[Signature] 26-08-2008
L.C. Laura E. Soto Cabello.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las cuentas del rubro de Egresos, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:			
	FORMATO "IA-APN"		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2007	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
II. EGRESOS				
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$368.56		\$10,368.56
B) GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		426,125.00		416,125.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$173,250.00		\$173,250.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA				
TAREAS EDITORIALES	252,875.00		242,875.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS				
TOTAL		\$426,493.56		\$426,493.56

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Proporcionar el Informe Anual "IA-APN" corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MCLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto (15) del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

Balanzas de Comprobación

1. Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas por su Agrupación, específicamente en el rubro de Gastos, se observó que las cuentas de mayor reportan un saldo que no coincide con la suma aritmética de las subcuentas que las integran, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA/ SUBCUENTA/ SUBSUBCUENTA	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	AUDITORIA	
5-50-000-0000	Gastos en Actividades Específicas		\$416,125.00	-\$416,125.00
5-50-500-0000	Gastos en Educación y Capacitación Política	\$173,250.00	\$173,250.00	0.00
5-50-500-0001	Capacitador Vicente González Báez	69,000.00	69,000.00	0.00
5-50-500-0003	Capacitador José Luis Ortega Pérez	86,250.00	86,250.00	0.00
5-50-500-0004	Capacitador Nayelli Yescas Flores	18,000.00	18,000.00	0.00
5-50-502-0000	Gastos en Tareas Editoriales	\$252,875.00	\$242,875.00	\$10,000.00
5-50-502-0001	Publicación Mensual	180,000.00	180,000.00	0.00
5-50-502-0002	Publicación Trimestral	60,000.00	60,000.00	0.00
5-50-502-0002	Página Web	2,875.00	2,875.00	0.00
5-52-000-0000	Gastos de Operación Ordinaria		\$10,368.00	-\$10,368.00
5-52-520-0000	Servicios Personales		10,000.00	10,000.00
5-52-520-5203	Reconocimientos por Actividades Políticas	10,000.00	10,000.00	0.00
5-52-523-0000	Gastos Financieros	368.00	368.00	0.00

Procede indicar que las cifras reportadas en las cuentas de mayor son el resultado de sumar los saldos de las subcuentas que las integran, por lo tanto deben coincidir.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcionar las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, de enero a diciembre de 2007 debidamente corregidas, de tal forma que las

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

cuentas de mayor reflejen el total de la suma de los saldos de las subcuentas que las integran.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito, en relación con la NIF-A-2 Postulados Básicos, Consistencia, párrafos 61, 63 y 65 de las Normas de Información Financiera.

2. Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, contra las cifras reflejadas en los auxiliares contables, se observó que no coinciden en las cuentas que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	AUXILIAR CONTABLE AL 31-12-07	
Gastos en Tareas Editoriales	\$252,875.00	\$242,875.00	\$10,000.00
Publicación Mensual	180,000.00	154,500.00	25,500.00
Publicación Trimestral	60,000.00	85,500.00	-25,000.00
Página Web	2,875.00	2,875.00	0.00

Es importante señalar, que lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 y los auxiliares contables proviene de la propia contabilidad elaborada por su Agrupación, por lo que deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Proporcionar los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 a último nivel corregidos, cuyos saldos deben coincidir.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los auxiliares contables a último nivel de las subcuentas que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
		DEUDOR	ACREEDOR
5-52-520-5203	Reconocimientos por Actividades Políticas	\$10,000.00	
6-60-000-0001	Mobiliario y Eqpo. de Oficina en comodato	30,000.00	
6-60-000-0002	Comodato de Mobiliario y Eqpo. de Oficina		\$30,000.00
6-60-000-0003	Bien Inmueble en comodato	72,000.00	
6-60-000-0004	Comodato de bien inmueble		72,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 a último nivel, de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI"	TOTAL SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
		ACUERDO CG06/2007 31-01-07	RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007		
Financiamiento Público	PRIMERA EXTRAORDINARIO	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$302,205.69
TOTAL		\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$302,205.69

Procede aclarar que su agrupación no registró en su contabilidad la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, la cual se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propone realizar el siguiente registro contable:

NOMBRE DEL RUBRO CUENTA SUBCUENTA	DEBE	HABER
1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS	\$5,087.36	
4-40-400 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
TOTAL	\$5,087.36	\$5,087.36

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas donde se refleje el registro de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

Financiamiento Privado

Al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por aportaciones en especie "RAS-APN"; sin embargo, no se localizaron las cotizaciones de los bienes aportados que sustenten el criterio de valuación utilizado, asimismo, carecen de los contratos suscritos entre su Agrupación y los respectivos aportantes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO	IMPORTE
PD-02/03-07	9	16-03-07	Martin Hermelindo Soto Rosales	Impresión de revistas	Cotización	\$25,500.00
PD-03/07-07	11	26-07-07	Miguel Angel Rodríguez Zamudio	Impresión de revistas.	Cotización	25,500.00
PD-04/12-07	12	04-12-07	Martin Hermelindo Soto Rosales	Impresión de revistas.	Cotización	51,000.00
TOTAL						\$102,000.00

Adicionalmente, en el renglón "Bien aportado" de los recibos "RAS-APN" no especifican la cantidad y el tipo de las revistas impresas (mensual o trimestral).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" en los que se indique la información relativa al bien aportado, en este caso, el número y tipo de revistas impresas.
- Las cotizaciones que amparen los bienes aportados.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

- Los contratos debidamente suscritos, celebrados por las aportaciones en especie recibidas por su Agrupación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 3.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Recibos Impresos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación proporcionó recibos "RAS-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAS-APN"	9	12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza que ampare el registro de los gastos por concepto de la impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su Agrupación relacionó 8 recibos utilizados en ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	50	50
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (10)	8	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (11)	0	0
Total de recibos expedidos (12)	4	3
Total de recibos cancelados (13)	0	1

Es importante señalar que en el año 2007, entró en vigor el nuevo Reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión; por lo tanto, en el control de folios se debe reportar exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa en el 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar los ocho recibos "RAS-APN" (folios 1 al 8) impresos en el ejercicio 2007.
- Realizar las correcciones que procedan al formato "CF-RAS-APN", de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa en el 2007.
- Proporcionar el control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al citado Reglamento.

MGLB/CRC/GRL

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyos importes rebasan el tope de 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, que fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE	
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	PE-02/03-07	003	07-03-07	Vicente González Báez.	\$51,750.00	009	\$51,750.00
Tareas Editoriales	PE-03/03-07	010	16-03-07	José Luis Ortega Pérez	34,500.00	010	34,500.00
TOTAL					\$86,250.00		\$86,250.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP-APN"; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó gasto alguno por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO "REPAP-APN"	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-12/11-07	0001	20-11-07	Rodríguez Zamudio Miguel Ángel	\$ 2,000.00
	0002	20-11-07	Soto Cabello Laura Esperanza	2,000.00
	0003	20-11-07	Soto Rosas Aldo Osiris	2,000.00
	0004	20-11-07	Luna Burgos Alejandra	2,000.00
	0005	20-11-07	Nieto Enriquez Alfredo	2,000.00
TOTAL				\$ 10,000.00

MGLB/CRC/GRL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Por lo tanto, esta autoridad electoral desconoce si los recibos citados fueron impresos ante un tercero autorizado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que ampare el registro del gasto por la impresión de los recibos en comento.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.5, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
LIC. MARTÍN H. SOTO ROSALES	PRESIDENTE
C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZAMUDIO	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GRANADOS	TESORERO
C. JUAN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO
C. LUIS PÉREZ TRUJILLO	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALFREDO NIETO ENRIQUEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. MAGDA PÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LIC. ALEJANDRA LUNA BURGOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALDO OSIRIS SOTO ROSAS	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES	
SINALOA	
C. RAMONA FÉLIX ROMERO	PRESIDENTA
C. MIGUEL PERAZA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL

MGLB/CRC/GRL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

NOMBRE	CARGO
C. EDUARDO SATARAIN IBARRA	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. GLORIA ALICIA DAVALOS HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. RAMIRO SÁNCHEZ DAVALOS	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MIGUEL PERAZA SOLÍS	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. JOSÉ TRINIDAD TIRADO OLVERA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LIZETH RAMONA ROMERO FÉLIX	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ALEJANDRO LLAMAS SATARAIN	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
DISTRITO FEDERAL	
C. GLORIA ESTHER SÁNCHEZ DAVALOS	PRESIDENTA
C. ABRAHAM SOTO ROSALES	SECRETARIO GENERAL
C. PATRICIA ALCÓN REYNA	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. LUIS MORENO CAMBA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. ROGELIO DANIEL LARA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ISRAEL TORRES ORTIZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GUADALUPE GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. DANIEL DAVID LEDEZMA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
MÉXICO	
C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ CANALES	PRESIDENTA
C. ROBERTO BURGOS MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
C. FAUSTINO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. RITA QUIROZ VERGARA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ARMANDO GARCÍA SERRANO	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. MA. DE LOURDES SEGURA CANTERO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. GUSTAVO ADOLFO REYES ZAVALA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LILIA CARMEN JUÁREZ LUNA	SECRETARIA DE LA MUJER
C. GABRIELA SALAZAR ACEVEDO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
HIDALGO	
C. LETICIA ZAMUDIO SÁNCHEZ	PRESIDENTA
C. GUILLERMO VILLA BERMUDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. RAMÓN TAVERA CARRILLO	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. VIRGINIA SÁNCHEZ VEGA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. JORGE SÁNCHEZ VEGA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. ARACELI SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. MARCO VINICIO LIMA TORRES	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MA. DE LA LUZ ZAMUDIO SÁNCHEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. PAOLA VILLA ZAMUDIO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
GUANAJUATO	
C. JOSÉ FACIO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
C. JOSÉ VENTURA MARÍN	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. SOCORRO ARENAS HERRERA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. ALBERTO MUÑOZ MEDINA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. FRANCISCO LOZANO AGUILAR	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FERNANDO LOZANO ANDRADE	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA DEL SOCORRO LANDÍN RAMÍREZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. RODOLFO HERNÁNDEZ ZAVALA	SECRETARIO DE LA JUVENTUD
PUEBLA	
C. JORGE GONZÁLEZ BAEZ	PRESIDENTE
C. JORGE GONZÁLEZ RIVERA	SECRETARIO GENERAL
C. JULIÁN GONZÁLEZ BAEZ	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ALBINO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. DEMETRIO ABUNDEZ APREZA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. YARANI MORÁN LOYOLA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. MA. CORDOBA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. TERESA HERMELINDA SOTO RAMOS	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ABIGAIL MORALES SOTO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD

MGL/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

NOMBRE	CARGO
JALISCO	
C. LOURDES ANGÉLICA REYES DÁVALOS	PRESIDENTA
C. ALMA ROSA REYES DÁVALOS	SECRETARIA GENERAL
C. ESTANISLAO VILLEGAS BAUTISTA	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. BEATRIZ ADRIANA ÁVILA GÓMEZ	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. FRANCISCO JAVIER CADENA SALA	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. GRACIELA VENEGAS GAYTÁN	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. SANTIAGO LÓPEZ PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LETICIA CASTRO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MARISOL MORA PACHECO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
MICHOACÁN	
C. ANA LILIA HERNÁNDEZ RUEDA	PRESIDENTA
C. EVANGELINA BAROLO CASIMIRO	SECRETARIA GENERAL
C. EVA BERMUDEZ BERNABÉ	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ANGELINA JIMÉNEZ BLAS	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. GRACIELA HERNÁNDEZ CASTRO	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. GUILLERMINA NERI ESCOBEDO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EPIFANIO ANSELMO ALBINO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA CONCEPCIÓN NIETO VAZQUEZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MARÍA NATIVIDAD PÉREZ BAROLO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
NAYARIT	
C. BENITO DÁVALOS GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. SERGIO RAMÍREZ DÁVALOS	SECRETARIO GENERAL
C. CONSTANCIO MACÍAS VILLAREAL	SECRETARIO DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. HÉCTOR MANUEL DÁVALOS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. MARÍA TERESA VILLAREAL MACÍAS	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. JUAN ARTURO AHUMADA GARCÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EDGAR GARCÍA NIETO	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARÍA IGNACIA DÁVALOS ORTIZ	SECRETARIA DE LA MUJER
C. IRENE JUDITH PÉREZ GARCÍA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD
TLAXCALA	
C. JUBAL GABRIEL MANILLA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. JOSEFINA RODRÍGUEZ GRANADOS	SECRETARIA GENERAL
C. MA. DE LOURDES ALCOLTZIN RAMÍREZ	SECRETARIA DE OPERACIÓN POLÍTICA
C. ISMAEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
C. NORMA PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO
C. SILVIA ZAMORA DÍAZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. EMILIA LÓPEZ LEÓN	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. ANGÉLICA MÉNDEZ BONILLA	SECRETARIA DE LA MUJER
C. MA. LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas de Orden

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro en cuentas de orden de los bienes otorgados en comodato a su Agrupación, como a continuación se detallan:

NOMBRE	IMPORTE
Mobiliario y Eqpo. de Oficina en comodato	\$30,000.00
Bien Inmueble en comodato	72,000.00
TOTAL	\$102,000.00

Cabe señalar que el contrato de comodato presentado por su Agrupación, en relación al bien inmueble ubicado en Av. Morelos No. 63, Col. Boulevares de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, indica en la

MGLB/CRC/GRI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Cláusula Quinta que la vigencia inicia el 1 de mayo de 2008 hasta el 1 de mayo de 2009.

Conviene precisar que los bienes otorgados en comodato deben ser registrados contablemente como ingresos, por el concepto de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y reportarse en el Informe Anual "IA-APN". En consecuencia, su agrupación debe presentar los recibos "RAS-APN" aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como el control de folios formato "CF-RAS-APN".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes al registro de la aportación en especie del inmueble en comodato.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de las aportaciones correspondientes.
- Considerar en el Informe Anual "IA-APN" el importe correspondiente.
- Los recibos "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El Control de Folios "CF-RAS-APN" de recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie con la totalidad de los datos que indica el Reglamento de mérito.
- Los contratos debidamente suscritos, celebrados por las aportaciones en especie recibidas por su Agrupación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las cotizaciones solicitadas por su Agrupación o, en su caso, el documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/CRC/GRL

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

Procedimientos Electorales, 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Inventario Físico de Activo Fijo

Al cotejar el saldo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las cuentas de orden contra las cifras reflejadas en el inventario físico de Activo Fijo, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE SEGÚN	
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
Mobiliario y Eqpo. de Oficina en Comodato	\$30,000.00	\$48,285.00
Bien Inmueble en Comodato	72,000.00	72,000.00
TOTAL	\$102,000.00	\$120,285.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Proporcionar el inventario físico de Activo Fijo de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por su agrupación, identificado por cuenta de Activo Fijo totalizado, el cual deberá coincidir con los saldos contables correspondientes.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, inciso f), 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.6 del Reglamento de mérito.

Gastos por Amortizar

De la revisión a las subcuentas "Revista Mensual" y "Revista Trimestral", se observó que su agrupación controló sus publicaciones a través de kardex, así como sus notas de entradas y salidas de almacén; sin embargo, el total reflejado

MGLB/CRC/GRI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2185/08

en el kardex no coincide con el saldo registrado en la cuenta "Gastos por Amortizar", como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN KARDEX	IMPORTE SEGÚN AUXILIAR	DIFERENCIA
REVISTA MENSUAL	\$283,500.00	\$76,500.00	\$207,000.00
REVISTA TRIMESTRAL	94,520.00	25,500.00	69,020.00
TOTAL	\$378,020.00	\$102,000.00	\$276,020.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan.
- Proporcionar los kardex correspondientes que coincidan con lo reflejado en el auxiliar contable, así como en la balanza de comprobación.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación Política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los prestadores de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MGLB/CRC/GRL

17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2185/08

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

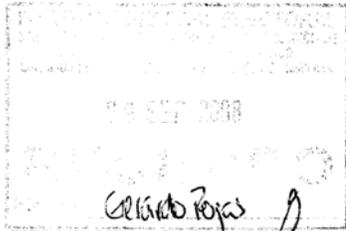
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/GRL

18



FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)
AGRUPACION POLITICA NACIONAL



FNAM OF. No. 114/08
México, Distrito Federal a 09 de septiembre del 2008.

Hugo Sebastian Gutierrez Hernandez Rojas 13.15
LIC. HUGO SEBASTIAN GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E.

El que suscribe Lic Martín Hermelindo Soto Rosales, promoviendo por mi propio derecho y en mi carácter de Presidente y Representante Legal del Frente Nacional de Apoyo Mutuo (FNAM) Agrupación Política Nacional, personalidad que se me tiene debidamente reconocida dentro de este H. Instituto, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que vengo por medio del presente escrito en tiempo y forma a dar contestación al oficio con numero UF/2185/08 de fecha 23 de agosto del año 2008, oficio donde se me previene y solicite subsane varias observaciones hechas, a mi informe de actividades de la Agrupación Política Nacional denominada FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM), objeto del financiamiento público durante el ejercicio del año 2007, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 párrafos once y doce del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizara aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales, desahogandolo de la siguiente forma:

1.- En virtud de lo mencionado en el artículo 11.2 del reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora, se anexa al presente escrito los formatos modificados de acuerdo a lo solicitado en el oficio, esto es con la finalidad de que quede subsanada la rectificación que corresponde al formato solicitado siendo el anexo de los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN," IA-4-APN" los cuales se adjuntan al presente.

2.- en virtud a las balanzas de comprobación y al análisis que se le efectuaron se anexan al presente las 12 balanzas mensuales y Una balanza a ultimo nivel, esto es con la finalidad de que quede por terminada la observación que se efectuó y se de por hechas las modificaciones que se solicitaron.



**FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

3.- Se presente al presente escrito 11 auxiliares contables, 7 pólizas de diario, 3 pólizas de ajuste, 1 póliza de ingreso, 1 kardex mensual, 1 kardex trimestral, así como inventario conformado de dos fojas, todos estos con las modificaciones y aclaraciones solicitadas, así como del ajuste correspondiente del deposito de financiamiento a deudores diversos.

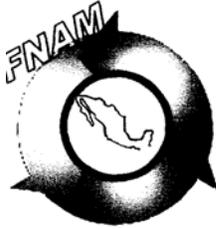
No se anexa póliza de ingreso

4.- En virtud del financiamiento privado, se presenta el RAS-APN, del 001 al 014 , así como de dos fojas de cotizaciones de bienes aportados, que sustentan el criterio de valuación utilizado por esta agrupación, y que es valorado por dos comercializadoras diversas; por lo que hace a los contratos requeridos, se hace mención que los aportantes son el presidente de la agrupación así como el secretario general, por lo que son un mismo ente e integrantes de la agrupación política nacional, aportación que por su propio derecho realizan a la misma de esa manera, presentando también CF-RAS-APN, CF-RAF-APN Y en el CF REPAP, no se anexa gasto alguno por la impresión de los recibos, toda vez que los mismos fueron aportados en especie, por lo que se anexa una foja membretada donde testa dicha aportación, así como copia de la credencial del lector del aportante, todos estos se adecuan con las modificaciones correspondientes en su soporte contable.

No se anexa credencial de elector

5.- En razón a los gastos en actividades específicas y en virtud de la facturas cuyos importes rebasan el tope de 500 días de salario mínimo vigente, y que fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor y para dar cumplimiento a lo solicitado es mi deceso manifestar que se anexa al presente, un escrito por parte de la agrupación política nacional, solicitando ala institución bancaria, BANCOMER, COPIAS DE AMBOS LADOS DE LOS CHEQUES QUE SE MENCIONAN, EN DICHO ESCRITO, percatándonos que en las copias que nos facilitaron, nos damos cuenta, que si bien es cierto que no cuentan con la leyenda de para abono en cuenta del beneficiario en su frente del cheque numero 10, también es cierto que en su reverso se puso dicha leyenda y que fue a cuenta del mismo beneficiario JOSE LUIS ORTEGA PEREZ, y del cheque numero 09, carece también de dicha leyenda pero que el mismo beneficiario el C. VICENTE GONZALEZ BAEZ, fue quien cobro el mismo, por lo que dicha operación fue verdaderamente con los beneficiarios y no hubo un tercero en dicha operación.

6.- En cuestión a los gastos en operación ordinaria, de servicios personales relacionados al REPAP-APN, y en virtud de que no se presento ningún gasto por la impresión de los recibos, toda vez que dicha impresión fue hecha por esta agrupación política, en razón de que el actual reglamento no tiene ninguna variación con el anterior, por lo que no solicitan como requisito que los recibos cuenten con un registro de alguna cedula fiscal.



FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM)
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

7.- En cuestión de los órganos directivos, es mi deseo manifestar que no se les dio ningún tipo de remuneración económica, por lo que no se refleja en ningún soporte contable.

8.- Por lo que respecta al contrato de comodato efectuado por la agrupación política nacional, quiero hacer la aclaración que en la cláusula quinta existió un error de dedo, en cuestión a la vigencia, toda vez que pertenece al ejercicio del año 2007, pero que se anexa al presente escrito dicho contrato ya corregido.

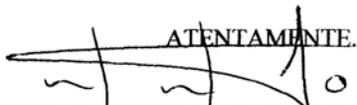
Por lo antes expuesto y fundado:

A USTED LIC. ENCARGADO DE DESPACHO, respetuosamente pido;

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, exhibiendo en tiempo y a dar contestación al oficio con numero UF/2185/08 de fecha 23 de agosto del año 2008, oficio donde se me previene y solicite subsane varias observaciones hechas, a mi informe de actividades de la Agrupación Política Nacional denominada FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO (FNAM), objeto del financiamiento público durante el ejercicio del año 2007.

SEGUNDO.- Asimismo se exhiben las documentales privadas que se indican en el texto del presente escrito, por lo que se da debido cumplimiento a las obligaciones que se contrajeron por esta Agrupación Política Nacional.

TERCERO.- Se solicita a este H. Instituto que en su momento oportuno se decrete el cabal cumplimiento de nuestras obligaciones contraídas por esta Agrupación Política Nacional, toda vez que se dio el debido cumplimiento en este INFORME ANUAL.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN HERMELINDO SOTO ROSALES.
PRESIDENTE.